

RESOLUCIÓN No.

(25 NOV 2019) 5567

Por la cual se **SUSPENDE** el Proceso de Elección del Representante de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**, convocada con la Resolución No. 5121 del 22 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 5479 de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, No. 012 de 2017, y Resoluciones No. 4615 de 2015 y No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5121 del 22 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 5479 de 2019, se convocó a elección del representante de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 066 de 2005, y Resolución No. 4615 de 2015, reglamentado con la Resolución No. 5693 de 2018.

Que en el artículo 2° de la norma ibídem se estableció como fecha de elección el día martes 26 de noviembre de 2019, con una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.

Que al 25 de noviembre de 2019, los estudiantes se encuentran en Asamblea, a consecuencia de la jornada del Paro Nacional del 21 de noviembre de 2019, situación que puede afectar el normal desarrollo de los comicios programados para el día martes 26 de noviembre de 2019, entre los cuales está el proceso de elección del representante *de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la SEDE CENTRAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"*.



Que el Comité Electoral, en sesión extraordinaria del 25 de noviembre de 2019, y ante la situación que se viene presentando en la institución, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 47 de las Resolución No. 5121 de 2019, recomienda al señor Rector de la Universidad, **SUSPENDER** el proceso de elección del representante de *todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la SEDE CENTRAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST*, con el fin de dar paso a la Asamblea General de los estudiantes y demás estamentos.

Que una vez existan plenas garantías para llevar a cabo el proceso de votación en mención, mediante resolución rectoral, se establecerá la nueva fecha para su desarrollo.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **SUSPENDER** el Proceso de Elección del Representante de *todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la SEDE CENTRAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST*, convocado mediante Resolución No. 5121 del 22 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 5479 de 2019, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Una vez existan plenas garantías para llevar a cabo y de manera normal y participativa, el proceso de elección de la referencia, se dispondrá continuar con el mismo, mediante acto administrativo, en el cual se fijará el día y hora para su culminación.

ARTICULO 3º. Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes, así como a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



ARTÍCULO 4°. Comunicar la presente decisión a través de la página web institucional, a todos los jurados de votación designados para el presente proceso, quienes deberán cumplir con su designación en la fecha y hora que se programe.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 25 NOV 2019


OSCAR HERNÁN RAMIRÉZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General

Revisó: Mónica Edelmira Ramírez G. – Comité Electoral

